

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario en Comunicación Política Avanzada

Universidad/des: Universitat de Lleida

Centro/s: Centre d'Educació Superior Next

Código del título: 4316338

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La Comisión Específica de **Ciencias Sociales 2** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **16 de junio**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión de la que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen algunos apartados que no existían en la anterior regulación.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas” y no se presentan especialidades en la titulación. Se especifica que el número de plazas de nuevo ingreso son 60, en modalidad semipresencial (20) y virtual (40), y que el idioma de impartición es el castellano.

Se justifica de forma apropiada el interés académico, científico, profesional y social de la titulación. Asimismo, se incardina correctamente en la planificación de la universidad y del sistema universitario catalán.

Se aportan los objetivos formativos del título y son correctos, coherentes y pertinentes con el ámbito de la titulación, aunque se recomienda ofrecerlos en forma de puntos para facilitar su identificación. El perfil de egreso se define de forma clara y específica.

El título aplica metodologías de innovación docente como las siguientes: aula invertida, aprendizaje basado en proyectos (ABP) y estudio de casos reales. Esto resulta coherente y adecuado.

Se actualizan los Resultados de Aprendizaje (RA) de la titulación en aplicación del RD 822/2021 y se desglosan correctamente en conocimientos (8) habilidades (10) y competencias (4). La perspectiva de género aparece, de manera suficiente en el RAU05.

Se proporciona la información sobre los procedimientos de acceso al título y el perfil de ingreso está correctamente identificado. En cuanto a los criterios de admisión, se debe definir en qué consistirá, y qué elementos se valorarán, en la entrevista personal con el candidato/a, ya que ahora no se proporciona información suficiente.

Se informa de manera suficiente sobre el perfil de ingreso a la titulación. Los complementos formativos, para aquel alumnado que provenga de otras titulaciones no especificadas de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, se establecen de forma clara y son adecuados.

Se relacionan los criterios para el reconocimientos y transferencia de créditos. Se indica que se prevé el reconocimiento de créditos por títulos propios con un máximo de 9 ECTS. Así, si bien se ha eliminado el reconocimiento de créditos por experiencia laboral, a petición de la Comisión, de la tabla de la página 15 de la memoria de verificación, en la p.16 de la memoria de verificación continúan apareciendo varios párrafos sobre el reconocimiento de créditos por experiencia laboral que deberían eliminarse.

Se ofrece información general sobre la movilidad en la UdL y se especifica que el título no incluye programas específicos de movilidad académica.

Se asignan los RA del título a las materias que lo constituyen y se actualiza la estructura básica de las enseñanzas. El contenido del plan de estudios es coherente con el ámbito de conocimiento. Además, está alineado con los objetivos formativos y los resultados de aprendizaje. La temporalidad de las asignaturas es adecuada. El título no cuenta con asignaturas optativas ni prácticas externas.

Se actualizan las actividades y metodologías docentes, que se estiman adecuadas. Los sistemas de evaluación de las materias y del TFM resultan apropiados y coherentes. Asimismo, se recomienda especificar si el/la tutor/a puede formar parte del tribunal de defensa/comisión evaluadora, aspecto que, en tal caso, la Comisión desaconsejaría.

Se presenta la información relativa al profesorado y éste se estima suficiente para las características del título. La plantilla propuesta de personal docente la conforman 19 docentes y tanto el porcentaje de profesorado doctor (80%) como de profesorado acreditado (64%) admiten margen de mejora, especialmente al tratarse de un Máster Universitario. Asimismo, el número de sexenios de investigación (1) y de quinquenios (0) son muy bajos. Únicamente el 37,5% de los docentes son permanentes. Esto genera una estabilidad muy baja en el equipo docente del título. Se aconseja incrementar el porcentaje de profesorado permanente.

Se informa del perfil del personal de apoyo a la docencia y se estima adecuado.

Se actualizan los recursos materiales y los servicios disponibles y estos son suficientes para el título.

Se informa del calendario previsto de implementación y se especifica que la modificación se aplicará a partir del curso 2026 – 2027.

Se actualiza la descripción e identificación de los medios de información pública relevante del plan de estudios dirigidos a atender las necesidades del estudiantado.

Se actualiza el enlace que da acceso a la documentación del SIGC.

Se actualiza la información relativa a los medios para la información pública.



Se presenta el informe favorable del SIGC requerido para propuestas de modificaciones sustanciales de planes de estudios verificados.

La Comisión considera que la institución debe realizar un seguimiento especial de la siguiente **área de mejora**:

1. Desarrollar un plan para incrementar los porcentajes de profesorado a tiempo completo y los porcentajes de profesorado doctor y profesorado acreditado, incrementando los sexenios y quinquenios.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Presentar los objetivos formativos de la titulación en forma de puntos y con una definición clara.
2. Eliminar el reconocimiento de créditos por experiencia laboral del conjunto de la memoria.
3. Precisar si el tutor/a del Trabajo Final de Máster forma parte del tribunal evaluador, hecho que, en tal caso, debería evitarse.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título Màster Universitari en Comunicació Política Avançada de la Universitat de Lleida.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales - 2



Andreu Casero Ripollés